

DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL Al señor Jorge Solano de la Sala. JUICIO Embargo y Remate Contrato Reserva de Dominio No. 774/90-OM ACTOR Dr. Oswaldo Tamayo Sánchez Representante de Prate DEMANDADO Jorge Solano de la Sala CUANTIA S/3.200.000,00 DOMICILIO Casillero Judicial No. 515 del doctor Oswaldo Tamayo Sánchez PROVIDENCIA; JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Quito, julio 5 de 1990; las 09h00.- VISTOS: En virtud del escrito realcionado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales; en consecuencia procedase al embargo y venta en pública subasta del vehículo marca volvo, modelo 1977, color plateado, tipo Coupe, motor número 255685, y más características constantes en el contrato que se adjunta, el mismo que se halla vigente según la certificación puesta por el señor Registrador Mercantil. Para la práctica de esta diligencia cuéntese con los funcionarios respectivos. Cítese al demandado en el lugar que se indica. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan; y, téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Marcelo Calcedo Estévez (sigue la notificación).- OTRA PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL: Quito, agosto 24 de 1990; las 11h00.- Atento el escrito que antecede, y el juramento manifestado por el actor en el sentido de que desconoce el domicilio actual y residencia del demandado JORGE SOLANO DE LA SALA, cítese-

le por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f) Dr. Marcelo Calcedo Estévez (sigue la notificación).- Lo que comunico a usted para lo fines de Ley. Lodo. Raúl Marifé H. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello fo/340

CAUSA No.- 13.848 - Autorización de Salida ACTORA; CONSUELO DEL PILAR NIETO BENAVIDES DEMANDADO: MARCO AURELIO ORTEGA CARDENAS MENOR: VIVIANA SOLEDAD ORTEGA NIETO

EXTRACTO

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3.- Quito, 28 de agosto de 1990. VISTOS: La autorización de salida que antecede es, clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta su tramitación. De conformidad con la resolución administrativa No. 34 de 6 septiembre de 1.989 de la H. Corte Nacional de Menores, cítese al señor MARCO AURELIO ORTEGA, por tres ocasiones a través de la prensa en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito. Hacedlole conocer sobre la autorización de salida de la menor ORTEGA NIETO VIVIANA SOLEDAD. Se le previene al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero

judicial en esta ciudad. En caso contrario se declarará la rebeldía y el Tribunal procederá a autorizar la salida del país de la antes mencionada menor. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Marco Carrillo G. Presidente. f) Dr. Eduardo Salazar Vocal Médico. f) Loda. Elena Salas. Vocal Educadora. Lo que comunico para los fines de Ley.- Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. Lodo. Esteban Pantoja C. Secretario. TMP -3 Hay un sello fo/341

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES LUZ MARIA HERRERA VDA. DE VILLACIS, LAURA VILLACIS HERRERA DE GRANJA, GUSTAVO ENRIQUE VILLACIS HERRERA, LUIS ANIBAL VILLACIS HERRERA, ANA ESTHER VILLACIS HERRERA, ENMA LUZ VILLACIS HERRERA Y SIXTO EDUARDO VILLACIS HERRERA; HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR CORNELIO FERMIN VILLACIS, DE LA DEMANDA ORDINARIA QUE SIGUIEN EN SU CONTRA MANUEL MARIA YANEZ ESPIN Y AIDA MARIA VIRGINIA VILLACIS HERRERA. ACTORES: Manuel María Yáñez Espin y Aida María Virginia Villacis Herrera. DEMANDADOS: Luz María Herrera vda. de Villacis, Laura Villacis Herrera

de Granja, Gustavo Enrique Villacis Herrera, Luis Anibal Villacis Herrera, Ana Esther Villacis Herrera, Enma Luz Villacis Herrera Sixto Eduardo Villacis Herrera y Herederos presuntos y desconocidos del señor Cornelio Fermin Villacis. JUICIO: Ordinario TRAMITE: Ordinario OBJETO DE LA DEMANDA: Prescripción Adquisitiva de Dominio. JUZGADO 7º DE LO CIVIL.- Quito, 6 de septiembre de 1990. Las 8h00.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia córrase traslado de la misma a los demandados: Luz María Herrera Vda. de Villacis, Laura Villacis Herrera de Granja, Gustavo Enrique Villacis Herrera, Luis Anibal Villacis Herrera, Ana Esther Villacis Herrera, Enma Luz Villacis Herrera y Sixto Eduardo Villacis Herrera, por el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía. En mérito al juramento rendido por los actores y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados por la prensa, así como también a los herederos presuntos y desconocidos del señor Cornelio Fermin Villacis, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Inscríbese la demanda de en el Registro de la Propiedad de este cantón. Cuéntese con el señor Alcalde de Quito y señor Procurador Síndico Municipal, de este cantón. Agréguese al proceso el documento adjunto. Téngase en cuenta el casillero judicial

señalado.- Notifíquese.- f) Dr. Gustavo Endara Moncayo. Lo que les comunico para los fines de ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Lodo. Andrés Romero A. SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello svr/449

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello svr/449

AVISO

De conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley # 31, Reformatoria a la de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 222 de 29 de junio de 1989, se comunica a los acreedores de la Compañía: ANDINA CIA. LTDA., en liquidación, para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación de este aviso, presente los documentos que acrediten su derecho, en el Edificio MARIANA DE JESUS Ofc. N° 702, ubicada en 12 de Octubre 959 y Roca, de esta ciudad. GUSTAVO PUENTE P. LIQUIDADOR fo/339

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR FAUSTO IVAN AYALA, DE LA DEMANDA EJECUTIVA PROPUESTA EN SU CONTRA Y DEL SEÑOR AUGUSTO FERNANDO LASSO PINTO POR EL LCDO. DAVID ERDULFO GORDILLO GUZMAN. ACTOR: LCDO. DAVID ERDULFO GORDILLO GUZMAN DEMANDADOS: FAUSTO IVAN AYALA Y AUGUSTO FERNANDO LASSO PINTO

JUICIO: EJECUTIVO CUANTIA: s/. 320.000,00 FECHA DE INICIACION: 16 de enero de 1990. PROVIDENCIA: JUZGADO 7º DE LO CIVIL.- Quito, 16 de enero de 1990.- Las 11h00. VISTOS.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Tanto el título como la obligación prestan mérito ejecutivo, en consecuencia los demandados Fausto Iván Ayala y Augusto Fernando Lasso Pinto, paguen al actor la cantidad demandada en el término de tres días o propongan excepciones dentro del mismo término. En mérito a la información sumaria que se acompaña y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles y demás enseres de propiedad del demandado Augusto Fernando Lasso Pinto, que los tienen en el domicilio que se indica. Calle Acuña No. 408 y Montes de esta ciudad de Quito, cítese a los demandados en el lugar que se indica. Para la práctica del secuestro cuéntese con los funcionarios judiciales correspondientes. Agréguese los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- JUZGADO 7º DE LO CIVIL.- Quito, 11 de septiembre de 1990. Las 8h30.- Agréguese al proceso los escritos presentados por las partes. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. En lo principal, en mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con los dispuestos en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor Fausto Iván Ayala, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Notifíquese.- f) Dr. Gustavo Endara Moncayo. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Lodo. Andrés Romero Albán SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello svr/448

Hay un sello svr/446

R. JUZGADO 1º

A: MARIA DEL C MONGIO

La hago saber: C la compañía SUL TRES, MARITIM COMPANHIA DE sal en el Ecuador en el Art. 19 d 1147, publicado i No. 123 de 7 de ha solicitado que aseguradora MA GONZALEZ MON compañía asegur resolver unilateral seguro de aci constante de la emitida el 10 de gencia de cinco a de marzo de 198 todos sus efect después de efe ón, la misma mediante la publi en un periódico en la ciudad de C tras días entre c cuanto manifesté determinar el m mencionada aseg ha sido aceptado ordenándose la: avisos correspo videncia dictada de 1990. Particular que c mandato judicial y consiguientes. Quito, a 21 de sept Anibal L Secretario J Civil-I

Hay un sello svr/448

JUZGADO CIVIL DI CITACION J ANTO

Se le hace cono

R. DEL EC. JUZGADO DECIMO PRIMERO

Hay un sello svr/444

JUZGADO CIVIL DI CITACION J ANTO

Se le hace cono

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "SUPER CAUCHOS WALDORIJ COMPAÑIA LIMITADA"

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "SUPER CAUCHOS WALDORIJ COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de septiembre de 1990 ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1414 de 24 de sept. de 1990.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Mercedes Larrea Moreno	Casada	Ecuatoriana	Quito
Delminda Fuentes Larrea	Casada	Ecuatoriana	Quito
Melton Fuentes Larrea	Casado	Ecuatoriana	Quito
Oscar Fuentes Larrea	Casado	Ecuatoriana	Quito
Wilson Fuentes Larrea	Casado	Ecuatoriana	Quito
Mary Fuentes Larrea	Casada	Ecuatoriana	Quito
Alcira Fuentes Larrea	Casada	Ecuatoriana	Quito

La señora Alcira Fuentes Larrea comparece por sus propios derechos y como mandataria de la señora Lucy Fuentes Larrea, quien es ecuatoriana, casada, domiciliada en Manchester, Connecticut, Estados Unidos de Norteamérica.

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "SUPER CAUCHOS WALDORIJ COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a) Las actividades serán todas aquellas que se propusieren realizar dentro del campo de la vulcanización, es decir, en la producción de todo artículo de caucho, artículos de plástico, trabajos de metal-mecánica en general, así como la importación y exportación de todos los artículos que produzca, además de maquinarias, equipos, herramientas, materias primas que tengan relación con el trabajo que realizan cumpliendo con los debidos requisitos legales, al amparo de las leyes del Ecuador, al igual que a la importación y exportación de máquinas, equipos y herramientas del tipo de trabajo. b) Prestación de servicios técnicos. c) Asesoría a Empresas Industriales. d) Entrenamiento y Capacitación; además podrá celebrar actos y contratos civiles, mercantiles, permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/. 700.000,00, dividido en 700 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 700.000,00.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente han sido designadas las señoras María Mercedes Larrea Moreno de Fuentes y Alcira Mercedes Fuentes Larrea, respectivamente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 24 de sept. de 1990

Dr. Gonzalo Mario Pérez SECRETARIO GENERAL

svr/470

28 SET. 1990

28 SET. 1990